



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610-2017-MDB

Bellavista, 15 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 789-2017-MDB/GAF-SGP, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo dispone el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, pertenencia al Subsistema de Gestión del Desarrollo y la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 686-2016-MDB del 21 de noviembre del 2016 se conformó el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 148 y 388-2017-MDB de fechas 15 de marzo y 07 de agosto del 2017, respectivamente, se modificó el referido Comité;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 481-2017-MDB de fecha 08 de setiembre del 2017 se designó al señor Cipriano Benjamín Dueñas Verona como Sub Gerente de Personal;

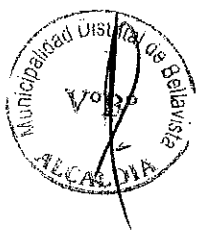
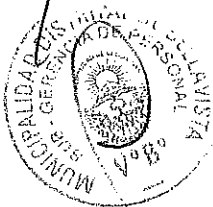
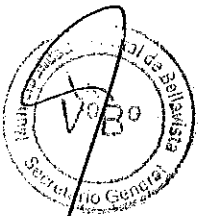
Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Personal, solicita la reestructuración del Comité de Planificación de Capacitación;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 686-2016-MDB del 21 de noviembre del 2016, el cual tendrá, el siguiente texto:

"Artículo Único.- CONFORMASE el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





Titulares:

- Sr. Cipriano Benjamín Dueñas Verona,
- Sr. Josué García-Zapatero Munte,
- Sr. Jorge Gutiérrez Lazares,
- Sr. Eduardo Eulalio Rafaile Bazalar,

Sub Gerente de Personal, quien lo presidirá.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Desarrollo Económico y Licencias
representante del personal de la entidad.

Suplente:

- Sra. Edith Riofrío Marquina (representante del personal)."

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA
ALCALDE

